

1115

DECRETO N°

TEMUCO,

16 MAR 2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 12 espacios de comercialización los días 13, 14 y 15 de marzo de 2026, en actividad denominada "Maratón Temuco 2026" a realizarse en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las/os participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.
- 3.- Resolución Exenta N°2309313394 de fecha 20 de julio de 2023, correspondiente a "Sabor Natural Spa".

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 12 espacios de comercialización, cuya nómina se encuentra debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad denominada "Maratón Temuco 2026" a realizarse en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco los días 13, 14 y 15 de marzo de 2026, como se menciona a continuación:

N°	EMPRESA	RUT	RUBRO
1	RACE READY NUTRITION SPA	78.031.874-0	IMPLEMENTACION DEPORTIVA
2	TOPRIDER SPA	78.192.461-K	IMPLEMENTACION DEPORTIVA
3	BRUTAL WORK SPA	77.847.493-K	SUPLEMENTO ALIMENTICIO
4	LELIANTU SPA	76.662.844-3	IMPLEMENTACION DEPORTIVA
5	DA MOTTA URIBE SPA	77.551.561-9	IMPLEMENTACION DEPORTIVA
6	MIMIBOX SPA	78.323.806-3	SUPLEMENTO ALIMENTICIO
7	LAYMI YERBA MATE SPA	77.146.405-K	SUPLEMENTO ALIMENTICIO
8	MAS OUTDOOR OMAR ALBERTO CUEVASROMERO SPA	76.755.964-K	IMPLEMENTACION DEPORTIVA
9	ROVOLUCION SPORT SPA	77.052.801-1	IMPLEMENTACION DEPORTIVA
10	COMERCIALIZADORA MATHIAS WILL	78.100.616-5	IMPLEMENTACION DEPORTIVA
11	SABOR NATURAL SPA	77.764.836-5	ALIMENTOS PROTEICOS
12	CABALLERIA SAEZ SPA	78.131.517-6	ASOCIACION DE LIBREROS ARAUCANIA

ID 3272469

2.- Las personas individualizadas en nómina deberán cancelar la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en la vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que este determine, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

3.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien en conjunto con Seguridad Ciudadana velarán por el cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/RFM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes Municipales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
V^oB^o
D. Asesoría Jurídica